



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0312 - DE 2017
(4 AGO 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0309 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017

ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 29 de la Ley 1551 de 2012,y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el próximo 7 de Agosto se conmemorará la Batalla de Boyacá, en el marco del cual se realizarán diferentes actos cívicos, militares y culturales en el Municipio de Pasto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos de garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.MODIFICAR, los artículos primero y segundo del Decreto 309 del 3 de agosto de 2017, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO PRIMERO. PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 p.m. del domingo 6 de Agosto de 2017 hasta las 6:00 a.m. del martes 8 de Agosto de 2017, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) Movilización y transporte de gas domiciliario."

"ARTÍCULO SEGUNDO. Prohibir en el Municipio de Pasto, desde las 12:00 a.m. del lunes 7 de Agosto de 2017 hasta las 6 a.m. del martes 8 de Agosto de 2017 el consumo de licor y bebidas embriagantes."



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0312
DECRETO No. DE 2017
(4 AGO 2017,)

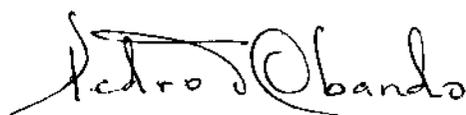
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0309 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento aplicación de la comunidad en general.

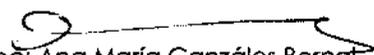
ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Revisó: Eduardo Enriquez Caicedo
Secretario de Gobierno


Aprobó: Ana María Ganzáles Bernal
Asesora Jurídica Despacho del Alcalde